RESOLUCIÓN Nº 132/2022

Acta Nº 319 Fecha: 18/V/2022

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 19 de mayo del 2022.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) y la Municipalidad de Salto del Guairá, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco tiene como objetivo: llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional que se plasmarán en Convenios Específicos suscriptos a tales fines, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas, a ser desarrollados en forma conjunta y que estarán orientados a incentivar y fomentar actividades de interés educativo y cultural, que propendan a la búsqueda de mejores condiciones de formación profesional, logística e infraestructura institucional y de acceso a la cultura universal para los estudiantes universitarios y ciudadanos en general de la región.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la homologación de este Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Canindeyú y la Municipalidad de Salto del Guairá.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: "La autonomía Universitaria comprende" **Inc. c) Libertad para establecer y mantener relaciones con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras**.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece que**:** Son Atribuciones del Consejo Superior Universitario: **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. HOMOLOGAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Canindeyú y la Municipalidad de Salto del Guairá, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ,** representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL,** con C.I. Nº 403.018, Rector de la Universidad Nacional de Canindeyú; con domicilio en la calle Del Maestro y Camilo Recalde, en adelante la **UNICAN**, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ** representada para este acto por **DON HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS,** con C.I. Nº 3.463.806, Intendente Municipal de la ciudad de Salto del Guairá; con domicilio en la Avda. Paraguay esquina 11 de setiembre y Yacaré Valija, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes. ----------

DECLARACIONES

Ambas partes se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, y ambas partes declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones públicas es el medio idóneo para la ejecución exitosa de Políticas Públicas de Estado, en todos los campos, y en especial en el de la Cultura; ambas partes, así mismo, expresan su certidumbre de que la educación es la mejor y mayor inversión del Estado, en bien del pueblo, por lo que, de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad y suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La **UNICAN** y **la MUNICIPALIDAD,** por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional que se plasmarán en convenios específicos suscriptos a tales fines, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas, a ser desarrollados en forma conjunta, y que estarán orientados a incentivar y fomentar, actividades de interés educativo y cultural, que propendan a la búsqueda de mejores condiciones de formación profesional, logística e infraestructura institucional, y de acceso a la cultura universal para los estudiantes universitarios y ciudadanos en general de la región.----------

....////....

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

En cumplimiento del presente Convenio Marco, todo proyecto a ser ejecutado por las partes, durante la vigencia del presente acuerdo, implicará la suscripción de un convenio específico por el cual se establecerán: derechos y obligaciones de las partes; formas de financiamiento; objetivos generales y específicos, cronogramas de trabajo, responsables, modalidad de la ejecución, y cualquier otro aspecto que las partes consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto. ----------

TERCERA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.--------

CUARTA: DE LA RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, antes de su vencimiento, aun sin expresión de causa, con la sola comunicación a la otra parte, por escrito, con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que ello implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente. En ese caso, los convenios específicos con programas o proyectos en proceso de ejecución deberán continuar hasta su conclusión.----------

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.----------

SEXTA: ACUERDO Y JURISDICCIÓN:

En caso que existiera dudas o controversias provenientes de este Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, ellas se comprometen a someter el caso a amigables componedores que serán constituidas de común acuerdo, y en última instancia las partes se someterán a la jurisdicción de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.----------

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Don Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente
Municipalidad de Salto del Guairá

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 050/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN - Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.-

Salto del Guairá, 25 de marzo del 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 152/22**, en la que solicita la autorización para la firma del Convenio mencionado más arriba, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dada a la mencionada solicitud el Pleno de la Honorable Junta Municipal **RESUELVE** por Unanimidad **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN - Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.** Con este acuerdo se realizarán activades de cooperación e intercambio que se plasmará en Convenios específicos con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas en forma conjunta orientados a incentivar y fomentar las actividades de interés educativo y cultural.----------

Que , la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR, AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN - Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 25 de marzo del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

EDUARDO JAVIER ALONSO
Secretario General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente